



Resolución Directoral

N° 00023-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 15 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 00026-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de enero de 2024, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0167-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueba la Tesis “Propuesta metodológica para la enseñanza de la quena basada en la sistematización de estudios técnicos y repertorio dirigida a los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, presentado por el bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES;

Que, con Resolución Directoral N° 00533-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de diciembre de 2023, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES;

Que, con Informe N° 067-2023/EFP-ENSFJMA de fecha 15 de noviembre de 2023, el Mg. Eduardo Fiestas Peredo, Asesor de Tesis del bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES, informa que el trabajo cumple con todas las exigencias académicas de la institución así como las normas relacionadas a este tipo de trabajos de investigación;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031962

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CACC54**



Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 00167-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 17 de enero de 2024, a las 8:00 a.m., auditorio institucional;

Que, con Informe N° 00024-2024-ENSFJMA/DG de fecha 15 de enero de 2024, la Directora General, contando con el informe favorable de la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, programada para el miércoles 17 de enero de 2024, a las 8:00 a.m., auditorio institucional;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 17 de enero de 2024 Hora: 8:00 a.m. Auditorio institucional	"Propuesta metodológica para la enseñanza de la quena basada en la sistematización de estudios técnicos y repertorios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas".	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Marcos Pérez Herrera– Presidente.- Lic. Eddy Frank Pérez Mantilla– Secretario.- Lic. Jorge Guzmán Britto – Vocal.
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031962

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CACC54**

